



<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO	
	Código de verificación electrónica 1E0F20265I0O323E0M4Y 	
	CON18I047	405/2024
Asunto PROVIDENCIA DE INICIO		

## PROVIDENCIA DE INICIO

**Asunto: Expte. 405/2024.- Incoado para la licitación del contrato para la prestación del servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Llanera, mediante tramitación ordinaria y por el procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, con pluralidad de criterios para la determinación de la mejor oferta en base a la relación calidad-precio.**

Ante la necesidad de licitar un nuevo contrato para la prestación del servicio de ayuda a domicilio (SAD) en este municipio por la próxima finalización del vigente contrato, con fecha 17 de enero de 2024 por la Coordinadora de los Servicios Sociales municipales se ha redactado una memoria justificativa de la necesidad e idoneidad del contrato, que cuenta con la conformidad de la Concejalía del Área de Bienestar Social, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir dicho contrato.

En dicha memoria justificativa se propone licitar el contrato de servicios de referencia mediante tramitación ordinaria y por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada (SARA), conforme a los artículos 131.2 y 22.1 c) de la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), de acuerdo con los criterios que figuran en la misma para la selección de la oferta en base al principio de mejor relación calidad-precio y aquellos otros extremos a que hace referencia el artículo 28 de la LCSP.

El presupuesto base de licitación del contrato que se señala en dicha memoria asciende a 2.043.532,98€, IVA (4%) incluido, y su valor estimado a 4.715.845,34€, IVA excluido, para una duración máxima de 48 meses, incluidas las eventuales prórrogas y la modificación contractual prevista del 20% del presupuesto base de licitación, para un total de **43.743 horas anuales del SAD municipal y SAD Dependencia**, figurando su desglose en la citada memoria, así como la determinación del tipo de licitación que se establece en un **precio unitario máximo por hora de servicio de 22,46€, IVA excluido**.

Igualmente, figura incorporado al expediente el documento de retención de crédito nº 220240000003 emitido por la Intervención municipal el 2 de enero de 2024, por importe/año de 1.021.766,49€, IVA incluido, imputando el gasto correspondiente a la aplicación presupuestaria 231.22799 denominada "Ayuda a domicilio y dependencia" del presupuesto municipal aprobado para 2024, contemplándose un gasto máximo de 2.043.532,98€, IVA incluido, para una duración de 24 meses.

Visto cuanto antecede y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116.4 de la LCSP, así como en la Resolución de la Alcaldía número AYT/DEC/836/2023, de 22 de junio de 2023 (BOPA nº 129 de 6.07.203), de delegación de competencias del Alcalde, entre otras, en materia de

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO	
	Código de verificación electrónica 1E0F20265I0O323E0M4Y 	
CON18I047	405/2024	CNC

contratación en la Concejalía Delegada de Hacienda, Contratación, Personal y Modernización Administrativa; por la presente,

## DISPONGO

**Primero.-** Iniciar el procedimiento para la adjudicación del contrato de servicios para la prestación del servicio de ayuda a domicilio (SAD) en el municipio de Llanera, por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria y con pluralidad de criterios de adjudicación (objetivos y subjetivos), en base al presupuesto base de licitación calculado de 2.043.532,98€, IVA (4%) incluido, para una duración inicial de 2 años y siendo su valor estimado de 4.715.845,34€, IVA excluido, para toda la duración del contrato (48 meses), incluidas las dos eventuales prórrogas y la modificación contractual prevista.

**Segundo.-** Que por el Negociado de Contratación Administrativa y Patrimonio se redacte el pertinente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) para la licitación del contrato de servicios de referencia de acuerdo a lo previsto en el artículo 116 de la LCSP y en base a los criterios de adjudicación previstos y demás extremos señalados en la memoria justificativa de la necesidad e idoneidad del contrato. Una vez redactado dicho Pliego, y con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación, se deberán incorporar al mismo los preceptivos informes jurídicos y de fiscalización previa de la Secretaría e Intervención municipales.

**Tercero.-** Evacuados los trámites anteriores y si resultara procedente de acuerdo a los informes emitidos, por dicho Negociado se formulará propuesta de aprobación del expediente de contratación que será elevada al Pleno Municipal como órgano de contratación competente para la aprobación del expediente de contratación.

En Posada de Llanera, en la fecha y hora que figuran en la firma electrónica.